

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

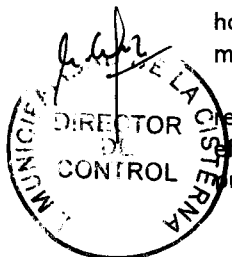
PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS 3382
DECRETO EXENTO N° _____
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 12 DIC. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5358 del 2013, e Instructivo N° 133/2013 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipales que mas abajo se individualizan durante el mes de **NOVIEMBRE del 2013**.
- 2.- El Memorando N° 2890 de fecha 02.12.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, y la previsión a la asistencia correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2013**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede el pago de de dichas horas.



DECRETO:

- 1.- **PAGUESE**, a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de **NOVIEMBRE del 2013**, con un recargo del 25% y 50% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

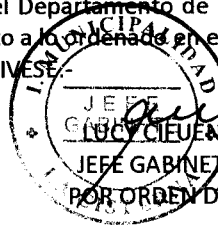
NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
BERNARDO CORNEJO GUERRA	00:00	15:00
MARIOLY QUIÑONES GUZMAN	00:00	03:00
JUAN TAFFO MORAGA	00:00	06:00

- 2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JEFES GABINETES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.POF.MEGM.Mgsn.-